Empower Results®

CERTIFICADO DE SEGURO Nº 012/2024

Aon Gil y Carvajal S.A. Correduría de Seguros, con domicilio en Madrid, C/ Rosario Pino, 14-16, de MADRID y con CIF A28109247, en su calidad de corredor de seguros

CERTIFICA:

Que la FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO tiene contratada a través de Aon Gil y Carvajal S.A. una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suscrita con la compañía aseguradora ALLIANZ en base a lo siguiente:

Nº DE POLIZA: 49985354 **FECHA EFECTO:** 01/01/2024 **FECHA VENCIMIENTO** 31/12/2024

ASEGURADO: ARJ MOTOR SPORT

NOMBRE DE LA PRUEBA: "TRAMO TIERRA EL MUJA 16/03/2024"

LUGAR DE CELEBRACION: COLUNGA - ASTURIAS

DURACION DE LA PRUEBA: DEL 16/03/2024 AL 16/03/2024 (AMBOS INCLUSIVE)

VEHICULOS PREVISTOS: 15 (MÁS OTROS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN PARTICIPAR TAL Y COMO ESTABLECE LA PÓLIZA)

CAPITAL ASEGURADO: Según R.D. 1507/2008 (70.000.000 € para Daños Corporales / 15.000.000 € para Daños Materiales)

MODALIDAD: AUTOCROSS

GARANTIA: Se garantiza la RESPONSABILIDAD CIVIL derivada de la organización y **celebración de la prueba automovilística**, en que pueda incurrir el Asegurado, como responsable de la misma, hasta los límites indicados anteriormente y tal como se establece en póliza.

Y para que conste y a petición del interesado se firma el presente Certificado en Madrid, a lunes, 12 de febrero de 2024

Aon Gil y Carvajal,

Aon Gil y Carvajal, S.A.U. Correduría de Seguros

Esta certificación es solamente informativa de la existencia del seguro suscrito y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el asegurado y que rigen la cobertura de la póliza que se reseña.

Allianz

CERTIFICADO DE SEGURO

Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplia o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el Asegurado y que rigen las coberturas de la póliza que a continuación se reseña.

La Compañía **ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** con CIF: **A28007748**

CERTIFICA

Que la sociedad **FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con CIF: **G33101460**, tiene suscrita con esta compañía póliza Allianz Responsabilidad Civil número **49985354**, con las siguientes coberturas:

Riesgo Asegurado.

Actividad: ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS Y EVENTOS AUTOMOVILISTICOS.

Características del riesgo: SE OTORGA COBERTURA A LAS PRUEBAS Y EVENTOS AUTOMOVILISTICOS ORGANIZADOS POR AQUELLOS CLUBS QUE ESTÉN ADHERIDOS A LA FEDERACIÓN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA MISMA.

Sumas aseguradas: SEGÚN RD 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos a motor, Disposición adicional segunda: "Seguro especial para pruebas deportivas":

EUROS 85.000.000 PARA DAÑOS PERSONALES
EUROS 15.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES

En dicha póliza se da cobertura a la responsabilidad civil del asegurado derivada de daños a la pista en que se celebre la prueba, el mobiliario de la misma, barreras y equipo auxiliar fijo perteneciente al propietario u operador de la pista cuando el daño se produce como resultado de un incidente o accidente de carrera en el que se considera que el Asegurado tiene la culpa del daño, durante las sesiones de las pruebas, y con expresa exclusión de los daños por rodaduras.

La póliza se encuentra en vigor desde las 00:00 horas del 01 enero 2024 hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2024; habiendo sido contratada prorrogable anualmente, y no teniendo validez a no ser que el asegurado abone la prima correspondiente al periodo de cobertura que se hará constar en recibo.

El presente Certificado no modifica, amplia ni restringe los términos de la Póliza, a cuyo contenido se remite. Dicha póliza está sometida, en lo que le es aplicable, a la Ley de Contrato de Seguro y sus Condiciones Generales se ajustan al modelo sometido al control de la Dirección General de Seguros, según lo establecido en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Y para que conste frente a quien corresponda y a los efectos oportunos, se expide el presente Certificado en Madrid a 30 de Enero de 2024.

Allianz
Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
GLOBAL BROKERS
Ramírez de Arellano, 35
28043 MADRID

Asunto
NOTIFICANDO RESOLUCION

Destinatario
FAPA
C/ JULIAN CLAVERIA, Nº11
33006 - OVIEDO
ASTURIAS

NOTIFICACIÓN

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 08/02/2024 dictó la Resolución que a continuación se transcribe literalmente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por la FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FAPA) en solicitud de autorización para prueba deportiva en caminos del Concejo de Colunga, denominada "Tramo de Tierra del MUJA" los días 15 y 16 de marzo de 2024 organizada por ARJ Motor Sport.

Visto el informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento en el que hacen constar que no se observa inconveniente para la celebración de la misma.

Vistas las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de la prueba solicitada por la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias para los días 15 y 16 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado con indicación del Régimen de Recursos que legalmente le correspondan."

RÉGIMEN DE RECURSOS.-

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Si no ejercita la facultad potestativa de interponer recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Respecto al órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, se estará a la distribución de competencias prevista en los artículos 6 y ss., Capítulo II de la Ley 29/1998.

Los recursos y plazos señalados vienen establecidos en el capítulo II del Título V (artículos 112 a 126) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y cualquier otro que estime en defensa de sus derechos.

En Colunga, a fecha de firma electrónica

RODRIGUEZ MENENDEZ, ALEJANDRA
SECRETARIA MUNICIPAL
12/02/2024 15:37

TRANSPORTES SANITARIOS
GESTION Y COORDINACION S.L.

Oviedo a 12 de marzo de 2024

D. ARTURO RODRIGUEZ PUELO, con D.N.I. 09.411.792-P, en representación y como Administrador de TRANSAGECO S.L. con C.I.F: B-33588740

CERTIFICA

Que el día 16 de marzo de 2024 estaremos presentes prestando asistencia sanitaria con una Ambulancia Soporte Vital Avanzado con personal sanitario, una ambulancia no asistencial clase A1 4x4, un Vehículo de Intervención Rápida y un Jefe de Equipo en el 1º Tramo de Tierra de Muja.

Que la organización ha puesto a disposición de esta empresa el plan de seguridad y emergencias de la prueba, donde se contemplan los recorridos y vías alternativas.

Y para que así conste donde proceda, firmo el presente en Oviedo a 12 de marzo de 2024.

TRANSAGECO, S.L.
C.I.F.: B-33588740
Pol. Espíritu Santo, Parcela 12
33010 - OVIEDO - ASTURIAS

Fdo. ARTURO RODRIGUEZ PUELO

FAPA
FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DEPORTE ASTURIANO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Dª Helena García Iglesias, responsable del Departamento de Seguros de la Federación Automovilismo Principado de Asturias

HACE CONSTAR:

Que la prueba abajo indicada está incluida en la COBERTURA de la póliza de Responsabilidad Civil número 49985354 contratada por la Federación Automovilismo Principado de Asturias con la Aseguradora **Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.**

- PRUEBA: **"TRAMO DE TIERRA EL MUJA 15-16/03/2024"**
- ORGANIZADOR: **ARJ MOTOR SPORT**
- DÍAS DE CELEBRACIÓN: **15, 16 - MARZO - 2024**

La presente cobertura se basa en el cumplimiento por parte del organizador, de todas las condiciones estipuladas por la Federación Automovilismo Principado de Asturias, y en especial de los tiempos de comunicación (48 horas máximo) de los siniestros que eventualmente puedan acaecer.

Y para que así conste donde proceda, expide el presente certificado en Oviedo a veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

PERMISO DE ORGANIZACION - Nº 07/2024

La FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con la autoridad deportiva que le confiere la Ley 2/94, Decreto 56/95 y el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), CONCEDE PERMISO DEPORTIVO A:

ARJ MOTOR

para organizar la prueba denominada " Tramo de Tierra el Muja" que se celebrará los días 15 y 16 de Marzo del 2024.

El presente Permiso Deportivo de Organización se concede una vez revisada y aprobada la documentación presentada según el Art. 7.1 de las Prescripciones Comunes, y a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil contratado por la Entidad Organizadora, citada anteriormente, a cuyo favor se expide, con la Compañía Aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con nº de póliza 49985354.

El presente PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN constituye documento indispensable para la realización de la prueba.

La Entidad Organizadora, citada anteriormente, se RESPONSABILIZA del estricto cumplimiento durante el desarrollo de la prueba de las normativas aplicables, tanto las contenidas en el C.D.I. como en la Reglamentación F.A.P.A., ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE DEPORTISTAS Y ESPECTADORES, así como de la obtención de los correspondientes permisos autonómicos y municipales, de ámbito sectorial, que puedan ser necesarios para la celebración de la prueba, que acrediten la no vulneración de la legislación sectorial establecida, en virtud del trazado propuesto o de las características de la misma, exonerando a la FAPA de cualquier responsabilidad en la adecuada tramitación y obtención de los mismos

Se expide el presente en Oviedo a 14 de marzo de 2024

Fdo. Carlos Márquez Ron
Presidente